Firmado digitalmente por VARGAS ROJAS JUAN ORLANDO FIR 01046752 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso:07/05/2025 - 17:10:47
Id seguridad: 19428120

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 7 mayo 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000415-2025-GR.LAMB/GRED [515709742 - 9]

VISTO: El MEMORANDO N° 000195-2025-GR.LAMB/GRED [515709742-8] de fecha 02 de mayo del 2025, y demás documentación que obran como antecedentes y forman parte íntegra de la presente resolución en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, tienen por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Asimismo, regulan los deberes y derechos de los profesores, su formación continua, sus evaluaciones, sus procesos disciplinarios, sus remuneraciones, sus estímulos e incentivos, y la Carrera Pública Magisterial (CPM).

Que, el artículo 15° de la Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación (MINEDU) establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; así como es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.

Que, en el artículo 16° de la Ley de Reforma Magisterial, señala que, para los procesos de evaluación, la Dirección Regional de Educación (DRE) constituye los Comités de Vigilancia, integrados por un representante de la DRE, quien lo preside, y dos representantes del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE), el cual a ese comité se integra un representante del Ministerio de Educación.

Que, en conformidad con el numeral 5.3 del Instructivo para el Comité de Vigilancia, señala que dicho Comité es responsable de velar por la transparencia y el cumplimiento de las normas establecidas para el desarrollo de los procesos de evaluación. Asimismo, indica que, si bien su funcionamiento se produce, preferentemente, por periodos anuales, puede reconformarse o ampliar el periodo de designación en cualquier momento durante el tiempo que duren los procesos de evaluación. Ello con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a sus integrantes.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000338-2025-GR.LAMB/GRED [515709742-6] de fecha 11 de abril del 2025, se resuelve en el *"(...)**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Vigilancia para las evaluaciones docentes que se encuentran en curso para el año 2025, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque(...)"*

Que, mediante INFORME TECNICO 000001-2025-GR.LAMB/GRED-DEGP-JPQZ [515709742-7] de fecha 24 de abril del 2025, el Especialista de Calidad del Servicio Educativo Superior Tecnológico, JOEL PAUL QUIROZ ZUÑIGA, solicita: *(...) se deje sin efecto mi designación como Presidente del Comité de Vigilancia para las Evaluaciones Docentes 2025, a fin de salvaguardar la eficacia institucional y la adecuada distribución de responsabilidades conforme al perfil y funciones del puesto (...)*

Con MEMORANDO N° 000195-2025-GR.LAMB/GRED [515709742-8] de fecha 02 de mayo del 2025, señala que: *(...) el Gerente Regional de Educación tiene la facultad de designar al representante de la DRE, como presidente del Comité de Vigilancia, este despacho dispone **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la emisión del acto resolutivo, la designación del servidor Joel Paúl Quiroz Zuñiga, como presidente del Comité de Vigilancia, acción realizada mediante Resolución Gerencial Regional N°000338-2025-GR.LAMB/GRE [515709742-6], de fecha 11 de abril de 2025.(...),* asimismo, dispone ***RECONFORMAR** el Comité de Vigilancia para las evaluaciones docentes que se encuentran en curso para el año 2025, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.*

Estando a lo dispuesto por el despacho gerencial y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000415-2025-GR.LAMB/GRED [515709742 - 9]

de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29944: Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; el Instructivo para el Comité de Vigilancia; el Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la designación al servidor Joel Paúl Quiroz Zuñiga, como presidente del Comité de Vigilancia para las evaluaciones docentes que se encuentran en curso para el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR el Comité de Vigilancia para las evaluaciones docentes que se encuentran en curso para el año 2025, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ROL EN EL COMITÉ
GRED LAMBAYEQUE	ANI EDITH GONZALES SAUCEDO	16800492	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	PRESIDENTE
MINEDU	HUGO GUILLERMO HUAMANI LOPEZ	16665802	ESPECIALISTA MINEDU	MIEMBRO
COPARE	SORIANO LUCERO MANAYAY	17408695	SECRETARÍA TÉCNICA	MIEMBRO
COPARE	ELIZA ROSA MERA SOBERÓN	16431295	VOCAL	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Vigilancia para su conocimiento y cumplimiento de sus funciones de acuerdo a ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, el contenido de la presente resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000415-2025-GR.LAMB/GRED [515709742 - 9]

Firmado digitalmente
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 07/05/2025 - 17:10:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  CARLOS DEYVI FLORES ÑIQUE
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  06-05-2025 / 14:32:18
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
  WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
  DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
  06-05-2025 / 18:01:54
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR
  JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORÍA JURÍDICA
  07-05-2025 / 15:35:55